ESTUDIOS PREVIOS

SILVANIA, 01 DE AGOSTO DE 2024.

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ASEO, BARRIDO Y ERRADICACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE EDIFICACIONES, VIAS, PLAZAS Y PARQUES, EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y PERIMETROS URBANOS, APOYO EN EL CARRO RECOLECTOR, APOYO EN PODA DE ZONAS VERDES, APOYO EN ALCANTARILLADO.

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER. - La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Silvania S.A. E.S.P. EMPUSILVANIA S.A. E.S.P., es una sociedad comercial de nacionalidad colombiana, empresa de servicios públicos domiciliarios pública, constituida bajo la forma de la sociedad anónima. En los términos dispuestos en los artículos 17, 18, 19 y 20 de la ley 142 de 1994, por regla general, en el desarrollo de su objeto social de la sociedad se sujetará a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de derecho privado. En consecuencia, todos los contratos, órdenes de servicios y convenios que celebre se regirán por las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio, de las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001 en lo pertinente y por las previstas en el Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios (Resolución de Junta Directiva No. 007 de 2023).

Por su creación, la empresa solo cuenta con tres (3) operarios de barrido los cuales pertenecen al personal de planta, pero no son suficientes para asumir la prestación del servicio de aseo en el barrido de edificaciones, vías, plazas parques y espacios públicos y erradicación de residuos sólidos en los diferentes barrios y sectores del perímetro urbano del municipio de Silvania, el cual de manera alguna es susceptible de suspender, toda vez que esto iría en detrimento de los derechos colectivos a gozar de un ambiente sano y a la prestación eficiente de los servicios públicos a cargo del estado.

Por lo tanto, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de aseo, se hace necesario vincular operadores externos que asuman temporalmente la ejecución de las actividades componentes del barrido de edificaciones, vías, plazas parques y espacios públicos y erradicación de residuos sólidos en los diferentes barrios y sectores del perímetro urbano del municipio de Silvania, mientras se superan las restricciones legales que impiden la vinculación adicional del personal de nómina dentro del proceso de organización institucional para la prestación del servicio.

La Empresa necesita ejecutar las actividades mencionadas en forma inmediata, razón por la cual deben adelantarse las acciones encaminadas a vincular los servicios de personal en este servicio.

Dentro de la planta de personal de la empresa solo existen tres (3) empleados que tienen como función ejecutar los servicios que comprenden el objeto de la necesidad mencionada, en consecuencia, es necesario adelantar la contratación de operadores externos o contratista que estén en capacidad de prestar los servicios que se requieren para los efectos.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR. - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ASEO, BARRIDO Y ERRADICACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DE EDIFICACIONES, VIAS, PLAZAS Y PARQUES, EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y PERIMETROS URBANOS, APOYO EN EL CARRO RECOLECTOR, APOYO EN PODA DE ZONAS VERDES, APOYO EN ALCANTARILLADO.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.

b. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrenamientos que pudieran presentarse.

c. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.

d. Cumplir a cabalidad el objeto contratado desde las especificaciones trazadas y definidas por el supervisor del mismo.

e. Anexar las certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al sistema de seguridad social integral, en calidad de cotizante independiente, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor total del contrato.

f. Confidencialidad. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1. Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. 2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3.

Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. 4. Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. Parágrafo. El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas.

g. Contar con la disponibilidad necesaria para el desarrollo de las actividades del contrato.

h. Mantener activa la cuenta bancaria que reporta para que la entidad Administrativa realice los pagos.

i. Remitir a la entidad Administrativa el RUT cuando la información consignada en el documento inicial se modifique.

j. Mantener actualizada la información del Registro Único Tributario.

k. Certificar por medio escrito bajo la gravedad de juramento ante la entidad para cada pago que los documentos soporte del pago de seguridad social (salud y pensión) corresponden a los ingresos provenientes del presente contrato.

l. Presentar el examen médico ocupacional vigente.

m. Dar cumplimiento a la propuesta y realizar todas las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del contrato, propuesta que hace parte integral del presente documento.

n. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

a. Prestar el servicio de aseo, barrido y recolección de residuos sólidos de edificaciones. Vías, plazas y parques en los diferentes barrios y perímetros urbanos del municipio designado que le sean asignados por EMPUSILVANIA S.A. E.S.P.
b. Apoyo logístico en programa de recolección de residuos orgánicos de EMPUSILVANIA S.A.E.S.P.
c. Apoyo en el área operativa de acueducto, alcantarillado y aseo.
d. Las demás que le sean asignadas por la gerencia y que sean inherentes al ejercicio

de las obligaciones derivadas de la orden de prestación de servicios.

3.1.- PLAZO DEL CONTRATO.Y LUGAR DE EJECUCION - El plazo de ejecución del contrato es tres meses, previa aprobación del Registro de Disponibilidad Presupuestal. El lugar de prestación de los servicios será en la parte urbana del municipio de Silvania – Cundinamarca

3.2.- VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor de la prestación de servicios es la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($5.736.000) M.CTE. TERCERA. - FORMA DE PAGO: El valor de la prestación de servicios será cancelado por la Empresa al contratista mediante tres pagos cada uno por valor de UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS ($1.912.000) M.CTE. El cual se cancelará con cargo al rubro de remuneración de servicios técnicos de aseo, previa expedición de la respectiva certificación de cumplimiento del mismo a entera satisfacción, presentación de cuenta de cobro, el trámite administrativo correspondiente y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor de la orden de prestación de servicios.

4.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. - Los recursos económicos para cubrir los gastos que demande el contrato a celebrar están dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos vigencia 2024.

5.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. Teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantifica en la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($5.736.000) M.CTE. El valor se encuentra dentro del rango de contratación directa señalado en el numeral 31 del artículo 29 del Manual Interno de Contratación de Bienes y Servicios de la empresa (Resolución de Junta Directiva No. 007 de 2023).

6. ANÁLISIS TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las actividades, el alcance del mismo y el histórico de contratos similares celebrados en esta entidad, se estima que el contratista debe realizar las actividades sin cumplimiento de horario. Adicionalmente, por su naturaleza, las actividades deben realizarse por fuera de las instalaciones de la Empresa y con utilización de materiales y herramientas de la misma, por lo cual estos factores no generan costos para los eventuales contratistas. Se tiene en cuenta, además, la naturaleza y el tiempo de dedicación a la realización de las actividades a ejecutar, por lo cual, se estima que los costos que debe pagar la empresa, no deben superar el valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($5.736.000) M.CTE. Dentro de este valor se incluyen los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para ejecución del objeto contractual y para legalización del contrato.

7. PERFIL: Persona natural que cuente por lo menos con quinto (5°) año de primaria, tenga capacidad para contratar y conocimientos sobre las actividades objeto del proceso de contratación.

8.- ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES. De acuerdo con el objeto del contrato, los riesgos previsibles se tipifican en el cumplimiento del mismo, los daños ocasionados a la empresa por acción u omisión del contratista serán asumidos por él mismo contratista. Los riesgos relacionados con la seguridad social integral son a cargo del contratista. Los riesgos relacionados con la calidad del servicio son asumidos por el contratista cuando estén relacionados con acciones u omisiones de su parte; cuando tengan relación con situaciones ajenas a la voluntad de las partes, son asumidos por ambos contratantes. Los riesgos por pérdida o daños de elementos, equipos o materiales por el uso de las instalaciones locativas, son asumidos por las partes.

9.- GARANTIAS. - Por la cuantía del servicio y por cuanto la contratación se realiza sin formalidades plenas, la entidad no exige garantía. Lo que no releva al contratista del cumplimiento de las obligaciones.

10.- SUPERVISION Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO. La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el supervisor operativo de la empresa.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Empresa.

AUGUSTO ALMANZA LEÓN
GERENTE GENERAL
EMPUSILVANIA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE			CARGO	FIRMA
PROYECTADO POR	YANINE CERÓN A.			ASESORA JURÍDICA	
REVISO APROBO	AUGUSTO ALMANZA LEÓN			GERENTE GENERAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del representante legal de EMPUSILVANIA S.A.E.S.P.					